CONTRATO MH Nº 151/2012

CELEBRADO CON LA FIRMA SYS&CON S.A., PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE DE ADMINISTRACION DE BASE DE DATOS PARA EL SISTEMA DE GESTION DE BASE DE RIESGOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 1en días del mes de noviembre del año dos mil doce, el ***MINISTERIO DE HACIENDA***, en adelante ***LA CONTRATANTE***, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa ***C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ***, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4152 de fecha 31 de Marzo de 2010, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la firma ***SYS&CON S.A.***, en adelante denominada ***EL PROVEEDOR***, domiciliada en Rio de Janeiro Nº 1.290 c/ Gral. Melgarejo, Tel: (595 21) 225 222, Asunción – Paraguay, representada en este acto por el Señor ***OSCAR JAVIER CESPEDES IRRAZABAL***, con C.I. Nº 990.662 en su carácter de Apoderado. La Firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) Nº 80024460-5 y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al presente contrato para la ***ADQUISICION DE SOFTWARE DE ADMINISTRACION DE BASE DE DATOS PARA EL SISTEMA DE GESTION DE BASE DE RIESGOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION***, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones;
c) Las adendas y comunicaciones suplementarias si la hubieran;
d) La oferta y demás documentos presentadas por EL PROVEEDOR;
e) La Resolución de Adjudicación;

f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato; y

g) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2 El orden de prelación de los documentos es el enunciado precedentemente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DEL CONTRATO.

3.1 El financiamiento de los fondos para cubrir la presente contratación, se hallan previstos en el rubro 500; Sub Grupo de Objeto de Gasto 570, con fuente de financiamiento 10 "Recursos Genuinos del Tesoro", correspondientes al Ministerio de Hacienda para el ejercicio Fiscal 2012.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento a ***Licitación por Concurso de Ofertas Nº 25/2012, "ADQUISICION DE SOFTWARE DE ADMINISTRACION DE BASE DE DATOS PARA EL SISTEMA DE GESTION DE BASE DE RIESGOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION.", ID Nº 238098***, convocada por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por **Resolución D.A. Nº 1.108/2012** de fecha 25 de Octubre de 2012.----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El presente contrato será desde la formalización del mismo por las partes y hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra ***EL PROVEEDOR*** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

6.2 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto de ***Gs. 225.830.600 (GUARANIES DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES***

OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), estos montos son nominales; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de ***LA CONTRATANTE***, que se detalla a continuación:----------

Ítem	Código de Catalogo.	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido.	Precio Total IVA Incluido
1	43232304-001	ADQUISICION DE SOFTWARE DE ADMINISTRACION DE BASE DE DATOS PARA EL SISTEMA DE GESTION DE BASE DE RIESGOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	Unidad	Evento	1	225.830.600	225.830.600
Total de la Oferta Guaraníes:							**225.830.600**

6.3 ***EL PROVEEDOR***, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente, con el informe de conformidad de la Dependencia Administrativa, solicitante de la ***CONTRATANTE***.----------

6.4 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.----------

6.5 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de ***EL PROVEEDOR***, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

6.6 El precio del contrato será reajustable, la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

SYSCON
Sistemas y Consultoría
Río de Janeiro N° 1290 Tel.: 221.222
www.sycon.com.py

DONDE:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados

El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.

6.7 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La provisión de los bienes, y la prestación de los correspondientes servicios conexos, serán según lo previsto en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.----------

SYS&CON S.A.
Sistemas y Consultoría
Río de Janeiro Nº 1290 Tel.: 225.22
www.sys-con.com.py

CONTRATO MH Nº 151/2012

CELEBRADO CON LA FIRMA SYS&CON S.A., PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE DE ADMINISTRACION DE BASE DE DATOS PARA EL SISTEMA DE GESTION DE BASE DE RIESGOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION.

CLÁUSULA OCTAVA: FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 ***LA CONTRATANTE*** a través de su Departamento Administrativo dependiente de la Dirección General de Informática y Comunicación, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de ***EL PROVEEDOR*** de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

8.2 El Departamento Administrativo, mencionado en la clausula anterior, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si ***EL PROVEEDOR*** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Undécima del presente contrato.----------

CLAUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

9.1 No tiene anticipo.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 ***EL PROVEEDOR*** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a ***LA CONTRATANTE*** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de ***EL PROVEEDOR***. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.2 A tal efecto, deberá presentar a ***LA CONTRATANTE*** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo la siguiente forma: Garantía Bancaria emitida por un banco de Plaza, Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

10.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado ***EL PROVEEDOR***, a proveer la póliza con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

10.4 ***LA CONTRATANTE***, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

10.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 60 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS

11.1 Si ***EL PROVEEDOR*** no diera cumplimiento a la prestación de los servicios contratados, en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (1%) uno por ciento diario sobre el valor total del contrato. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato, en caso de excederse este porcentaje ***LA CONTRATANTE*** estará facultada para realizar la rescisión del contrato.----------

11.2 ***LA CONTRATANTE*** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

11.3 Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las Condiciones del contrato.----------

13.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

13.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 7 (siete) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA: .....

CP NATALIA ROSSANA PALÁCIOS P.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR SYS&CON S.A.: .....

OSCAR JAVIER CESPEDES IRRAZABAL
APODERADO